



DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 2622/2017

Según Informe de Necesidad de la técnico de la Concejalía de Mayores de fecha 5 de septiembre de 2017, que consta al expediente, el Ayuntamiento de Alhama organiza un gran número de actos para todas las edades, durante las fiestas; siendo los mayores uno de los sectores de la población a los que se dirige alguna actividad específica, la Merienda de los Mayores, que es un acto de encuentro y distracción para los mismos. Por ello y para la organización de ésta, se precisa contratar el suministro de los productos alimenticios que se ofrecerán a las personas que asistan a este evento, que tendrá lugar el día 10 de octubre de 2017 en el Auditorio Municipal, como una actividad incluida en el programa de las Fiestas Patronales de Alhama 2017.

El objeto de este contrato de suministro es el siguiente: Elaboración y entrega mediante su presentación en mesa de unos 700 servicios individuales para la Merienda de los Mayores, el próximo día 10 de octubre de 2017. El servicio consistirá:

1. Una **CAJA, individual** para cada comensal, con el siguiente contenido:
 - Bandeja termosellada con 2 rodajas de queso, 2 rodajas de chorizo y 2 rodajas de salchichón y loncha de jamón serrano.
 - 1 mini pastel de carne, 1 empanadilla, 1 piquito de hojaldre de jamón york o similar, 1 piquito de hojaldre de atún, 1 panecillo grande y una pieza de dulce.
 - Además deberá incluir: servilleta de papel, cuchillo, tenedor y vaso de plástico.
2. Al centro y para cada seis personas se servirán patatas fritas, olivas y bebidas incluyendo vino, cerveza, agua y refrescos.

Todo lo anterior se servirá en las mesas que tendrán mantelería de papel y así mismo se dispondrá de servicio de camareros.

Se prevé la asistencia de unos 700 vecinos, no obstante el día 5 de octubre de 2017 se comunicará por parte de este Ayuntamiento a la contratista, el número exacto de servicios por si hay algún cambio en la previsión de 700 servicios y ello se realizará, a través de la Concejalía de Mayores.

Corresponde al Ayuntamiento aportar:

- El lugar de celebración que será el Auditorio Municipal.
- Instalar las mesas y sillas para los 700 servicios o los confirmados a fecha 5 de octubre y las cuales estarán instaladas como máximo a las 13:00 horas de día 10 de octubre.
- Desmontar las mesas y sillas y la limpieza del Auditorio Municipal.

El importe de este contrato de suministro asciende a la cantidad de **5.250,00 €** (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS), además de **525,00 €** (QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS), en concepto de **10 % de IVA**, y que suponen un total de 5.775,00 €.

A razón de 7,50 €/ ración más 10% de IVA para un total de 700 comensales previstos.

Según Informe de Necesidad, y tras solicitar presupuesto a varias entidades, se ha estimado conveniente, por precio y calidad, la contratación del este suministro con **D^a M^a Fuensanta Mora Carrasco**, con NIF nº 48.425.497-D, y domicilio en Avda. de Cartagena, nº 28, CP 30840 de Alhama de Murcia.



Según informe de intervención existe crédito en la partida 2314.22105 vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcalde-Presidente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del **contrato menor de suministro de 700 Bandejas Especiales y otros con destino a la Merienda de los Mayores en las Fiestas Patronales 2017**, por precio de **5.250,00 €** (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) de base imponible, además de la cantidad de **525,00 €** (QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS), en concepto de **10 % de IVA**, y que suponen un total de 5.775,00 €, a razón de 7,50 €/ración más 10% de IVA para un total de 700 comensales previstos, con cargo a la partida 2314.22105 del Presupuesto Municipal, con **Dª Mª Fuensanta Mora Carrasco**, con NIF nº 48.425.497-D, y domicilio en Avda. de Cartagena, nº 28, CP 30840 de Alhama de Murcia, con el objeto y términos señalados en la parte expositiva de este Decreto.

SEGUNDO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo la factura que se emitan en la ejecución del referido contrato menor. El pago se realizará, previa presentación de factura debidamente conformada por la técnico de la Concejalía de Mayores, mediante transferencia bancaria, en el plazo legalmente previsto.

TERCERO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal, y en especial Tributarias y de Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en el artº. 60 apartado d), en concordancia con el artº. 54 apartado 1 del TRLCSP, de 14 de noviembre de 2011.

CUARTO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 111 del citado Texto Legal, por lo que únicamente se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al expediente de la factura correspondiente en que reúna los requisitos que se establezcan en el desarrollo de la ley.

En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este ayuntamiento.

QUINTO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (artículo 89.2 del TRLCSP), ni cabe prórroga del mismo.

SEXTO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 215 del tan citado texto legal.

SEPTIMO.- Notifíquese al interesada y, comuníquese a la técnica de la Concejalía de Mayores y a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, a 26 de septiembre de 2017
EL ALCALDE